

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. Nº 082-SCM-2020.**

Alausí, 10 de junio de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 10 de junio de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante informe Nº Informe Nº 08-2020-UTC-GADMCA, suscrito por la Ing. Cristina Medina Jefa de la Unidad de Turismo y Cultura, expresa que es necesario la conformación de una comisión con el objetivo que pueda participar de la gestión y reuniones que se realicen desde el Gobierno Central respecto de la liquidación de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador. Por las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones que le confiere la constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Conformar la Comisión Especial Ocasional, cuya finalidad es gestionar, participar de reuniones, sesiones, presentar peticiones ante la Presidencia de la República, Ministerio de Turismo, y demás entidades del sector público y privado e informar al seno del concejo y ciudadanía en general; respecto de la liquidación de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador FEEP. Art. 2.- La finalidad de la comisión es gestionar ante el Gobierno Central para que transfieran a favor del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí las competencias para la administración, operación y mantenimiento del tramo ferroviario Alausí-Nariz del Diablo (Sibambe) – Huigra. Art. 3.- La presente Comisión estará presidida por el: a) Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez Concejal Urbano del Cantón Alausí, delegado del Alcalde del cantón; b) La Sra. María Hilda Daquilema Tene Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Pistishi; c) Ab. Esteban Sebastián Moeller Esterilla Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Huigra; c) Ing. Sergio Bolívar Arrieta Bastidas Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe; d) Ab. Segundo Criollo Presidente de la Comunidad de Nizag del cantón Alausí; e) Sr. Byron Niama Zurita Presidente de la Pre-cámara de Turismo de Alausí; f) Sr. Sandro Romero representante de la sociedad civil; y, g) Ing. María Cristina Medina Jefa de la Unidad de Turismo del Gobierno Municipal del Cantón Alausí. Art. 4.- Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

ALASÍ - ECUADOR